

# Reforma al PJJ, vigente y legal: Suprema Corte

Cuatro ministros impiden echar abajo preceptos como la elección de jueces

GUSTAVO CASTILLO, IVÁN EVAIR SALDAÑA Y CÉSAR ARELLANO

La reforma al Poder Judicial se mantiene vigente y se considera legal. El voto del ministro Alberto Pérez Dayán fue definitivo para que el grupo que encabeza la ministra Norma Lucía Piña Hernández perdiera la mayoría necesaria para echar abajo la modificación legislativa y con ello se rechazó el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, que pretendía que se invalidaran preceptos de la enmienda constitucional como la elección por voto popular de jueces y magistrados.

Así, con el criterio de Pérez Dayán unido a las posturas esgrimidas por las ministras Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama y Loretta Ortiz Ahlf, cualquier votación que pretendiera anular la reforma judicial o alguna de sus partes se convirtió en una muralla porque todos ellos coincidieron en que la Corte no tiene la facultad "para decir qué es lo que debió llevar o no la Constitución".

Incluso el propio autor del proyecto dijo que "las reglas del juego no se establecen en plena jugada".

Pero casi al final surgió un último intento de la ministra Piña que tomó por sorpresa a los cuatro opositores al proyecto de González Alcántara, pues sobre la marcha la presidenta de la SCJN quiso cambiar las reglas con las cuales se desarrolló la sesión con 11 miembros y buscó que con seis votos se pudiera declarar la invalidez de las normas impugnadas y no con los ocho que normalmente dan la mayoría calificada.

Piña expresó: "les quiero hacer una pregunta a los ministros que votaron contra de procedencia, porque escuché que lo dijeron, eh, porque de esto dependerá el estu-

dio, ¿ustedes van por el sobreesimiento y ya serían los cuatro votos que no nos darían lugar a declarar la invalidez o reconocer la validez de la reforma, pero sería el sobreesimiento? Según su criterio, ¿procede el sobreesimiento de la acción?"

Una vez que los cuatro, Esquivel, Batres, Ortiz y Pérez ratificaron su posición, Piña, quien cada vez mostraba más su nerviosismo y contrariedad, soltó: "¿Sí? Pues regresamos al tema original que traemos desde hace tiempo... si se necesitan seis u ocho votos".

Los ministros que echaron por tierra los argumentos de que la Corte podía revisar una reforma constitucional —como lo proponía el proyecto del ministro González Alcántara Carrancá— respondieron que, de acuerdo con la manera en que hasta ese momento se había realizado la sesión, se requería de ocho votos para declarar la validez o invalidez de la reforma en alguna de sus partes.

En lo que pareció una declaración de cortesía, Piña dijo al pleno: "o si quieren lo detenemos aquí, lo pensamos y regresamos para no precipitarnos, lo que ustedes decidan".

Se llevaban ya cinco horas y media de debate. Era una de las sesiones más largas durante la gestión de Piña.

La propuesta era incomprensible porque la sesión comenzó con base en lo establecido en la Ley Orgánica de la Corte y en la Constitución, con un pleno de 11, para que en ese contexto una decisión de inconstitucionalidad tuviera que ser avalada por ocho de sus integrantes. Pero lo que la ministra presidenta buscaba era aplicar lo estipulado con la reciente reforma al Poder Judicial, según la cual en un pleno con nueve integrantes bastarán seis votos para la declaratoria de validez o invalidez de la norma a discusión.

Así, con la encomienda de regre-

sar a decidir con cuántos ministros se debía votar el fondo del proyecto, una hora y 40 minutos después los togados retornaron. Durante el descanso circularon versiones que cuestionaban si el ministro Pérez Dayán había sido presionado para no votar por la declaración de invalidez de la reforma. Pero él insistió en que solamente mantuvo su criterio. Y también que durante esos minutos había quienes trataron de convencerlo de que diera al grupo de Piña el voto necesario.

## Fracasa intento de Piña

Cuando se reanudó el pleno, el intento de Piña era claro que había fracasado: seis de los 11 ministros se manifestaron por que se mantuviera el criterio de que la declaratoria de validez o invalidez tuviera que darse con la aprobación de ocho ministros.

El ministro González Alcántara señaló: "Yo me expresé (como mencioné) que eran seis votos los necesarios para invalidar según la literalidad del artículo 105 constitucional; sin embargo, en estas condiciones, en medio del asunto mismo que estamos por votar, no creo que sea correcto entrar al fondo del asunto.

"Las reglas del juego no se establecen en plena jugada. Con la misma autocontención que guio la elaboración del proyecto, creo que hoy nos corresponde autocontenernos y parar, es decir, es estéril el estudio de fondo si ya se pronunciaron las señoras ministras Esquivel, Ortiz, Batres y el ministro Pérez Dayán por la improcedencia de este medio de control, y se manifestaron también, los cuatro, por la voluntad de no obligarse una mayoría de la procedencia y, por lo tanto, de no pronunciarse respecto del fondo.

"Recuerdo en este punto que el proyecto contiene únicamente declaraciones de invalidez y que, sin

ellos cuatro, ninguna invalidez es posible bajo el parámetro de ocho votos que previamente regían nuestra mayoría calificada."

La ministra presidenta de la Corte tuvo que concluir: "el proyecto únicamente está haciendo en los resolutivos unas declaratorias de invalidez, no hay reconocimiento de validez y, por lo tanto, únicamente se desestimaría la votación necesaria y ya no entraríamos al fondo del asunto. ¿Están de acuerdo?"

Así, por unanimidad, se decidió una sesión de pleno en la cual los argumentos esgrimidos por los cuatro ministros que se opusieron a la mayoría se volvieron definitivos y pusieron en el debate los antecedentes de que cinco de quienes estaban por aprobar que la Corte podía desestimar reformas o algunos establecidos en la constitución ya habían desechado esas pretensiones en 2016.

Norma Piña, quien fue parte de aquellos cinco ministros hace ocho años, junto con Javier Laynez, Mario Pardo, Luis María Aguilar y Alberto Pérez, respondió diciendo que "la ley no prohíbe, es más, lo prevé, el cambio de criterio, siempre y cuando se señale la justificación".

Antes, también reconoció que "no es exagerado afirmar que cualquiera que sea la decisión a la que arribemos (sobre el proyecto) será retomada por los libros de historia de nuestro país".

## Desechan proyecto de González Alcántara

Con ello, la sesión concluyó aceptando lo que en un principio la ministra Lenia Batres planteó al pleno, pero con diferentes argumentos: desechar el proyecto del ministro González Alcántara por considerar que la supremacía constitucional lo impide.

Dicha propuesta, que fue apoya-



▲ Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel (en la imagen) votaron en contra de invalidar la modificación legislativa. Foto SCJN

da por la ministra Yasmín Esquivel y compartida por Loretta Ortiz, había sido rechazada en su momento por mayoría de nueve votos del pleno.

Más tarde, el argumento y voto del ministro Pérez Dayán se convirtió en sentencia y tumbó el proyecto que muchos en la calle aseguraban sería a su favor: "Por más que me trate de convencer a mí mismo de lo contrario, resolver en el sentido que propone la propuesta sería, lo digo con todo respeto y exclusivamente en el fuero de mi propia persona, responder a una insensatez llevada irresponsablemente al texto supremo con otra insensatez equivalente a forzar el ejercicio de una facultad que no me fue conferida en el conocimiento de una acción de inconstitucionalidad. Gracias, señora ministra presidenta".



# Bloque opositor se fractura; la reforma de AMLO, intacta

Luego de que el ministro Pérez Dayán planteara que la SCJN carece de facultades para revisar el contenido, el **pleno no logró los votos para discutir la inconstitucionalidad** y fue desestimada

**MANUEL ESPINO**

—nacion@eluniversal.com.mx

La reforma judicial quedó firme. El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desestimó las acciones de inconstitucionalidad presentadas por la oposición contra la legislación heredada por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, en un ríspido debate de siete horas.

Los ocho votos requeridos para invalidar la elección de jueces por voto popular, como lo propuso el ministro Juan González Alcántara Carrancá, no se alcanzaron porque desde el inicio de la histórica discusión el ministro Alberto Pérez Dayán consideró que el Alto Tribunal no tiene facultades para revisar el contenido de las reformas constitucionales, sean éstas estructurales o no.

“Resolver en el sentido que propone la propuesta sería, lo digo con todo respeto y exclusivamente en el fuero de mi propia persona, responder a una insensatez, llevada irresponsablemente al texto supremo, con otra insensatez equivalente, convencido de que esta acción de inconstitucionalidad a partir de sus precedentes debe considerarse imprecendente y sobreseer en la misma”, argumentó.

Por lo anterior, el bloque contra la reforma de los ministros Norma Lucía Piña Hernández, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Ana Margarita Ríos Farjat, Juan Luis González Alcántara, Javier Laynez Potisek, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Luis María Aguilar quedó en siete votos, insuficientes para alcanzar la votación calificada.

En una maniobra, la presidenta Piña Hernández intentó que se aplicarían seis votos y no ocho, como lo señala la reforma judicial, para invalidar una norma, pero después de un receso de una hora fue rechazado por el pleno, por lo que a la Corte no le quedó de otra que dejar sin efecto las impugnaciones del PAN, PRI y Movimiento Ciudadano.

“La reforma constitucional es válida sin necesidad de nuestros reconocimientos, ese es un principio y lo dejamos claro”, sentenció

el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien aunque se pronunció por los seis votos para anular parcialmente la norma, según la literalidad del artículo 105 constitucional, dijo que lo conveniente era “autocontenemos” porque “las reglas del juego no se establecen en plena jugada”.

“Con la misma autocontención que guió la elaboración del proyecto, creo que hoy nos corresponde autocontenemos y parar, es decir, es estéril el estudio de fondo si ya se pronunciaron las señoras ministras Yasmín Esquivel, Ortiz, Batres y el ministro Pérez Dayán por la improcedencia de este medio de control, y se manifestaron también, los cuatro, por la voluntad de no obligarse una mayoría de la procedencia y, por lo tanto, de no pronunciarse respecto del fondo”, expuso.

Sin embargo, la ministra Lenia Batres Guadarrama criticó que no se declarara la validez de la norma, ya que, al desestimarse solamente las impugnaciones, la reforma todavía puede ser combatida por la vía del amparo.

“Simplemente dejo anotado; sé que es un criterio que han estado utilizando la mayoría de los ministros, pero no tiene ningún funda-

mento ni constitucional ni legal el hecho de que si no se reúne la mayoría de los ocho y se reúnen más de seis tiene que desestimarse, incluso, su propia validez, lo cual me parece bastante absurdo, es decir, si no se alcanza la inconstitucionalidad que se requieran, por lo menos, seis votos para considerar la validez, desestimar su propia validez y, por lo tanto, el problema que tenemos es que se mantiene su impugnabilidad en el juicio de amparo, que no debería suceder”, afirmó.

Al iniciar la sesión, la presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Lucía Piña Hernández, envió un mensaje al país en el que aseguró que el Máximo Tribunal era consciente sobre la decisión que tomaría respecto a la constitucionalidad de la reforma judicial.

Ante el pleno, Piña Hernández aseguró que no es exagerado “afirmar que cualquiera que sea la decisión a la que arribemos será retomada por los libros de historia de nuestro país.

“Somos conscientes del peso histórico que conllevará esta decisión. Sabemos el eco y la importancia que tendrá cada una de las palabras que aquí pronunciamos. Precisamente por ello, con una mirada sincera, con la mano en el corazón, me permito afirmarle a la nación que en cada una de las posiciones que mis compañeras ministras y mis compañeros ministros adopten estará presente el juramento que cada uno pronuncio cuando inició su mandato: guardar y hacer guardar la Constitución de la República”, refirió.

Acto seguido, el pleno rechazó la propuesta de la ministra Lenia Batres Guadarrama de aplazar la discusión por la reforma de la supremacía constitucional.

Luego, el pleno de la Suprema Corte determinó que el PRI, PAN y Movimiento Ciudadano tienen legitimidad jurídica para impugnar la reforma judicial, a través de la acción de inconstitucionalidad.

Durante la discusión de estos apartados, la ministra Loretta Ortiz Ahlf dijo que la Suprema Corte no

tiene competencia para conocer de una acción de inconstitucionalidad que busca invalidar una reforma constitucional, el diseño del Estado de derecho.

“Es fundamental recordar que la reciente reforma en materia de supremacía constitucional publicada el pasado 31 de octubre esclarece y establece de forma explícita que se excluye de nuestras competencias la facultad de revisar las reformas constitucionales”, sostuvo.

A su vez, la ministra Lenia Batres Guadarrama afirmó que con la reforma judicial la Constitución cambió su contenido, por lo que no corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación arrancar hojas al texto constitucional, sino hacer que se cumpla su contenido.

“El proyecto pretende ahora transmutar nuestra Constitución en un acto de alquimia jurídica, para convertirla en una ley ordinaria electoral que pueda ser desvalorada con total impunidad. El ataque es doblemente artero cuando quien intenta pisotearla es precisamente quien se ostenta como su guardián y quien está obligado a respetarla y protestó guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, aseveró.

En tanto, la ministra Yasmín Esquivel Mossa refirió: “Esperemos prudentemente el día en que la Constitución nos autorice juzgarla, no nos anticipemos nosotros a llevar a cabo una función que todavía no tenemos”.

En contraste, el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena señaló que la Suprema Corte sí tiene la facultad de revisar los casos de sustitución constitucional en acción de inconstitucionalidad. Siguiendo los razonamientos del proyecto de su homólogo Juan Luis González Alcántara, el poder reformador es, por definición, un poder constituido y no constituyente.

Por último, el ministro Luis María Aguilar Morales indicó que si “han invalidado una gran cantidad de leyes, pues ha de ser porque están mal hechas, en este y en cualquier sexenio”. ●

7

**VOTOS**

a favor recibió el proyecto contra la reforma judicial en la Corte, en vez de los 8 necesarios para avalarlo.



Trabajadores del Poder Judicial rompieron en llanto al conocerse la decisión de la Suprema Corte.

GABRIEL PIÑA/EL UNIVERSAL



**LENIA BATRES GUADARRAMA**  
"No corresponde a la Corte arrancar hojas al texto constitucional, sino hacer que se cumpla"  
VOTO ❌



**YASMÍN ESQUIVEL MOSSA**  
"No nos anticipemos a llevar a cabo una función que todavía no tenemos"  
VOTO ❌



**LORETTA ORTIZ AHLF**  
"De forma explícita se excluye de nuestras competencias la facultad de revisar las reformas constitucionales"  
VOTO ❌



**ALBERTO PÉREZ DAYÁN**  
"No considero que esta Corte tenga facultades para revisar el contenido material de las reformas constitucionales"  
VOTO ❌



**JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**  
"Deben existir mecanismos de control, incluso sobre las reformas que provienen del propio Congreso"  
VOTO ✅



**LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**  
"Si no hay un procedimiento seguido, no estamos frente a una norma constitucional"  
VOTO ✅



**NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ**  
"Cualquiera que sea la decisión, será retomada por los libros de historia de nuestro país"  
VOTO ✅



**JAVIER LAYNEZ POTISEK**  
"Como jueces constitucionales, si queremos tomarlos en serio, si es una obligación el poder revisar"  
VOTO ✅



**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**  
"Si es posible analizar la constitucionalidad de modificaciones a la Constitución"  
VOTO ✅



**JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**  
"La reforma es válida sin necesidad de nuestros reconocimientos; es un principio"  
VOTO ✅



**MARGARITA RÍOS FARJAT**  
"Una cosa es limitarnos frente a reformas regulares y otra es analizar reformas medulares"  
VOTO ✅